

20210100005061

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20210100005061

Fecha: 11 marzo 2021

Agua de Dios,

Señora

LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ

Representante Legal

INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

Correo electrónico: intermedicaltda@hotmail.com

asesoriascontratacionestatal1@gmail.com

im@intercomercialmedica.com

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2 A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR CONVOCATORIA No. 002 DE 2021

Cordial Saludo,

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO.2

En atención a la solicitud presentada por la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA, la entidad no accede a la observación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 01 de marzo de 2021, fecha establecida en el cronograma de la convocatoria No. 002 de 2021, se recibió la propuesta presentada por la empresa antes mencionada, con No. de radicado 0866-2 en el oficio de entrega de la misma, en donde el oferente indicó el siguiente correo electrónico: intermedicaltda@hotmail.com
2. El día 08 de marzo del año adiado, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, publicó adenda No. 3 a la convocatoria No. 002 de 2021, suministro de insumos y material médico quirúrgico.
3. El día 09 de marzo de 2021, se envió a las 09:18 am a la interesada al correo electrónico suministrado intermedicaltda@hotmail.com, dos archivos denominados así: el primer oficio se denominó: Oficio Internacional Medica Subsanación Convocatoria 02_2021. Pdf (~861KB), que contiene la información y explicación de los asuntos que debe subsanar, según el resultado de la evaluación preliminar publicada. El segundo archivo es un formato Excel, denominado: Anexo Técnico

Página 1 de 2

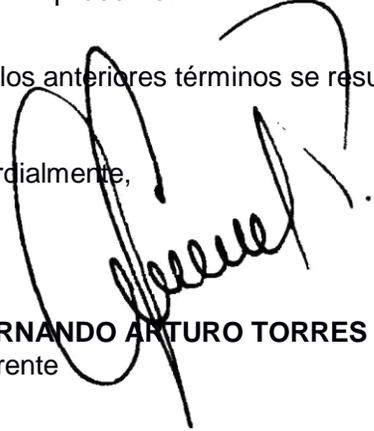
..... *Actuando por el bienestar de nuestros Usuarios y sus Familias*

Intercomercial (1).xlsx (~40KB), que contiene el anexo técnico y que en él se relacionan los registros INVIMA a subsanar, de conformidad con la columna VERIFICACIÓN y que en este se relacionó la frase DE NO REGISTRA o NO COINCIDE de los registros INVIMA a subsanar.

4. El día 10 de marzo de 2021, la empresa a través de correo asesoriascontratacionestatal1@gmail.com aportó escrito mediante cual, pretendía subsanar la capacidad financiera, correo que fue allegado dentro del término establecido en el cronograma publicado en la adenda No. 3.
5. Sin embargo, no subsanó los defectos de los registros Invima comunicados en la misma fecha. Conforme con lo anterior, la entidad demuestra que, si conoció la solicitud de subsanación y respondió una a parte de la misma, dejando sin respuesta la subsanación correspondiente a la capacidad técnica.
6. De acuerdo a los hechos anteriormente relacionados, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, notificó con oportunidad y en debida forma a la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA, al correo relacionado en el oficio de entrega de la propuesta anteriormente mencionado en el numeral 1 y 3 de la presente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud negativamente

Cordialmente,



FERNANDO ARTURO TORRES JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: Cristian Camilo Guarín Mora
Revisó: Adriana María Chávez Galeano